



83

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veinte.

Se agrega al expediente la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte actora, en el sentido de informar que la demandada cambio de domicilio y no se conoce donde se encuentre ubicada, motivo que llevó al actor a denunciar penalmente el ejercicio arbitrario de la custodia de su hija de la que anexa copia; sin embargo, como precisamente el asunto que se debatirá en este proceso es la custodia de la menor, deberá localizarse tanto a la demandada como a la niña, para lo cual, exhorta al mandatario judicial para que efectúe las respectivas averiguaciones con la familia extensa de la señora RAMIREZ CARMONA, y por el juzgado que conozca sobre el proceso que se le adelanta a la demandada por el delito de "tráfico, fabricación o porte de estupefacientes", información que deberá reportar al proceso.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Juez

3

JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por Estados N°
____ hoy a las 8:00 a. m.

Medellín ____ de _____ de 2020

Secretaria

